

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE SANT VICENÇ DE TORELLÓ Y LA ASOCIACIÓN CORAL LLORIANA JOVEN

En Sant Vicenç de Torelló, el día _____ de 2018

SE REÚNEN

Por un lado, el Sr. Eric Sibina Márquez, Alcalde del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, y la Sra. Marta Camps Devesa concejala de cultura de la misma corporación, que actúan en su nombre y representación.

Y por otro lado la Sra. Maria Carmen Riba Barón, mayor de edad, con DNI núm. 33938585S, que actúa en nombre y representación de la Coral Lloriana Joven, inscrita en el correspondiente registro de la Generalitat con el número 38311/1, con domicilio en la Plaza del Ayuntamiento núm. 6, de San Vicente Torelló.

Asistidos por la Sra. Montserrat Arnedo Gómez, Secretaria del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló.

Ambas parte a título de preámbulo,

MANIFIESTAN

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, regula los supuestos y la forma del otorgamiento de subvenciones de la Administración pública.

Este Ayuntamiento aprobó la Ordenanza General de Subvenciones en sesión plenaria celebrada el día 25 de junio de 2008 y publicada en el BOP número 297, de 11 de diciembre de 2004.

Que la Coral Lloriana Joven es una asociación que se dedica a promover el canto coral entre las personas del Valle del Ges, facilitarles una educación musical que permita ampliar sus conocimientos y organizar conciertos donde la coral podrá mostrar su trabajo.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló reconoce y valora el trabajo que realiza esta entidad en nuestro municipio.

Que el Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló está de acuerdo en colaborar con la entidad Coral Lloriana Joven para contribuir en su funcionamiento general y que es una entidad del municipio que reúne todos los requisitos que se contemplan en las disposiciones indicadas en la Ordenanza General de Subvenciones de este ayuntamiento.

Ambas partes consideran oportuno establecer un Convenio de acuerdo con las siguientes:

PACTOS

Primero.- Es objeto del presente convenio de colaboración entre el ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló y la Coral Lloriana Joven de contribuir en la promoción y difusión de las actividades culturales en Sant Vicenç de Torelló y de fomentar la participación y el asociacionismo, mediante la organización de los actos mencionados.

Segundo.- Las subvenciones del Ayuntamiento tendrán la consideración de gastos públicos y su efectividad quedará condicionada a la existencia cada año de crédito presupuestario suficiente, y de la aprobación por el Pleno del Ayuntamiento.

Tercero.- El Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló se compromete a:

A. Ceder el uso de las siguientes instala • instalaciones para la realización de las actividades que organiza la entidad, teniendo en cuenta la normativa de usos vigente o que se pacte en el momento de hacer la cesión de los espacios, previo acuerdo con los responsables de cada departamento afectado, tales como:

☐ Aula de cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

☐ Sala de exposiciones del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló

Las Ordenanzas municipales recogen que el uso de este local tiene una tasa de la que se hará cargo del ayuntamiento y que se hace constar como subvención no dineraria a la entidad.

B. A una aportación económica anual por parte de la Concejalía de cultura del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, destinada al funcionamiento ordinario de actividades de la entidad. La subvención prevista para el año 2018 y siguientes es de 470 €.

C. En concepto del 25 aniversario de la Coral Lloriana Joven se hace en 2018 una aportación única por importe de 1.030 €.

Cuarto.- La Asociación Coral Lloriana Joven se compromete a:

A. Llevar a cabo en Sant Vicenç de Torelló las siguientes actividades:

. Febrero: Colaboración donantes de sangre

- Sábado de Ramos: Colaboración con la representación del Contrapàs Largo "El Divino".
- 11 de Septiembre: Cantada en la Conmemoración de la Diada Nacional de Cataluña.
- Mes de Diciembre: Cantada en el Mercado del Abeto.
- Mes de Diciembre: Concierto de Navidad.
- Colaborar en todas las actividades que ocurran.

B. Velar y hacer cumplir las medidas de seguridad e higiene necesarias para el desarrollo de todas las actividades, ya sea en la calle o en locales cerrados, tanto en cuanto a los participantes, como para el público asistente a los diversos actos.

C. Contratará un seguro que cubra los posibles accidentes, desperfectos y daños ocasionados con las diversas actividades.

D. La entidad Coral Lloriana Joven hará constar la colaboración del Ayuntamiento de Sant Vicenç de Torelló, mediante el logo o imagen corporativa que el ente local le facilite, en toda la documentación gráfica y / o escrita que se edite para las actividades subvencionadas, así como toda la publicidad que se haga.

E. Participar en la vida social y cultural del municipio.

F. Velar porque las actividades realizadas cumplan los objetivos propuestos y fomenten la participación, la igualdad de oportunidades y la cohesión social entre los habitantes de Sant Vicenç de Torelló.

Quinto.- Ambas entidades se comprometen a mantener el nivel de coordinación y de colaboración necesaria.

Sisè.- Es crearà una comissió de seguiment del present conveni, integrada pels següents membres:

- Una persona representant de l'associació Coral Lloriana Jove.
- La regidoria de l'Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló corresponent a l'àrea que afecti l'entitat.
- Un càrrec tècnic.

Seran funcions de la Comissió de Seguiment:

- Acordar els criteris i els aspectes de cooperació anual
- Seguiment i avaluació de les actuacions derivades del conveni i dictar les especificacions necessàries.
- La Comissió de Seguiment es reunirà com a mínim una vegada durant l'any.

Setè.- El present conveni tindrà vigència fins el 31 de desembre de 2018 i es podrà prorrogar tàcitament per un màxim d'un any més, si cap de les dues parts el denuncia amb una antelació mínima de dos mesos a la seva data de finalització.

En cas de pròrroga del present conveni, ambdues parts podran introduir les modificacions que es considerin adients.

Vuitè.- L'entitat beneficiària es compromet a entregar tota la documentació justificativa de les despeses derivades de l'activitat per la qual es basa la subvenció d'aquest conveni abans del dia 30 de novembre.

Novè.- Seran causes de resolució del conveni, a més de les clàusules generals aplicables, l'incompliment de qualsevol dels pactes establerts, i la denúncia prèvia d'una de les parts amb una antelació mínima de tres mesos.

I en prova de conformitat ambdues parts signen aquest conveni per duplicat, a un sol efecte, al lloc i data indicats a l'encapçalament.

Per l'Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló:

L'alcalde

La regidora de cultura

Èric Sibina Márquez

Marta Camps Devesa

Per l'Associació Coral Lloriana Jove

Ma. Carme Riba Barón

Davant meu,

La Secretària de l'Ajuntament de Sant Vicenç de Torelló

Montserrat Arnedo Gómez